



# **ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ENFERMAGEM**

Declarada de Utilidad Pública por el Decreto Federal nº 31.417/52

DOU 11/09/52

## **64º CONGRESO BRASILEÑO DE ENFERMERÍA - 64ºCBEn 3º COLOQUIO LATINOAMERICANO DE HISTORIA DE LA ENFERMERÍA -3ºCLAHEn**

### **REGLAMENTO INTERNO**

#### **CAPÍTULO I – SOBRE LA DEFINICIÓN, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN**

Art. 1º – El 64º Congreso Brasileño de Enfermería y el 3º Coloquio Latinoamericano de Historia de la Enfermería (3ºCLAHEn), de ahora en adelante denominados respectivamente como 64º CBEn y 3ºCLAHEn, serán realizados en la ciudad de Porto Alegre (RS), del 29 de octubre al 01 de noviembre del 2012, en el Centro de Convenciones de la Pontificia Universidad Católica de Rio Grande do Sul – PUCRS, localizado en la Avenida Ipiranga, 6681 / Predio 41 – Partenón Porto Alegre - RS – Pontificia Universidad Católica de Rio Grande do Sul-PUC-RS.

Art. 2º - El 64º CBEn y el 3ºCLAHEn serán promovidos por la Asociación Brasileña de Enfermería (ABEn Nacional), realizados por la Asociación Brasileña de Enfermería – sección Rio Grande do Sul (ABEn-RS), localizada en la ciudad de Porto Alegre, con apoyo del curso de enfermería de la Pontificia Universidad Católica de Rio Grande do Sul, según el Estatuto de la entidad, las resoluciones reglan el Consejo Nacional de la ABEn y de la Asamblea Nacional de Delegados y por este Reglamento.

#### **CAPÍTULO II – SOBRE LAS FINALIDADES**

Art. 3º Son finalidades del 64º CBEn y del 3º CLAHEn:

- I. divulgar y difundir la producción de conocimiento en enfermería;
- II. congregar enfermeros, estudiantes, técnicos y auxiliares de enfermería así como otros profesionales y ciudadanos para debatir el tema "Empoderamiento de la Enfermería en alianza con el usuario";
- III. propiciar el intercambio técnico, científico, político y cultural entre los profesionales y organizaciones de enfermería de los estados de la Federación y del Exterior, y entre entidades nacionales e internacionales interesadas;
- IV. constituirse en un espacio de expresión social y política de la Enfermería brasileña;
- V. estimular la reflexión sobre la inserción de la Enfermería en la sociedad;
- V. favorecer la articulación de la ABEn Nacional con sus Secciones y Regionales con el objetivo de ampliar su base organizativa;
- VI. Participar del proceso de implementación del proyecto político profesional que garantice condiciones de trabajo adecuadas y reconocimiento social.

Art. 4º. El 64º CBEn y el 3º CLAHEn tendrán como fuentes de ingreso para costeo de sus actividades, los recursos oriundos de las inscripciones de los inscriptos/participantes, de cuotas de patrocinio de expositores de la Feria de Exposición Tecnológica y de agencias de fomento y de apoyo vinculadas a órganos del gobierno.

Parágrafo único. El ingreso líquido apurado será dividido entre la ABEn Nacional, promotora de los eventos, y la ABEn-RS, realizadora de los eventos, de acuerdo a la RESOLUCIÓN CONABEN Nº 01/2011-GESTIÓN 2010-2013, DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2011.



# ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ENFERMAGEM

Declarada de Utilidad Pública por el Decreto Federal nº 31.417/52

DOU 11/09/52

## CAPÍTULO III - SOBRE LA ORGANIZACIÓN

Art.5º. El 64º CBEEn y el 3º CLAHEn serán presididos por la Presidente de la ABEn Nacional, y en su ausencia o impedimento eventual, será substituida por la Vice-presidente de la ABEn Nacional, conforme lo establece el artículo 63 del Estatuto de la entidad.

Art.6º. La planificación, programación, ejecución y evaluación general del evento es de responsabilidad de la Comisión Ejecutiva del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn.

Parágrafo Único. La planificación del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn incluye la definición de Subcomisiones, organizadas para garantizar la implementación de las actividades programadas y garantizar la realización del evento.

Art.7º. La Comisión Ejecutiva será coordinada por la Presidente de la ABEn-RS, y en su ausencia o imposibilidad eventual, será remplazada por la Vicepresidente de la Sección, según establece el presente Reglamento.

Art.8º. Los integrantes de las Subcomisiones deben ser socios de la ABEn/RS, estar al día con la cuota anual de la ABEn/RS y homologados por la Dirección de la ABEn/RS.

Art. 9º. Componen la Comisión Ejecutiva del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn:

- I. Presidente del 64º CBEEn
- II. Coordinadora de la Comisión Ejecutiva
- III. Vicecoordinadora de la Comisión Ejecutiva
- IV. Coordinador de la Subcomisión de Secretaría
- V. Coordinador de la Subcomisión de Tesorería
- VI. Coordinador de la Subcomisión de Temas
- VII. Coordinador de la Subcomisión de Monitoreo y apoyo al estudiante
- VIII. Coordinador de la Subcomisión de Infraestructura
- IX. Coordinador de la Subcomisión de Divulgación y Prensa
- X. Coordinador de la Subcomisión de Recepción, Transporte y Hospedaje
- XI. Coordinador de la Subcomisión Sociocultural
- XII. Coordinador de la Subcomisión de Salud y Bienestar
- XIII. Coordinador del 3º CLAHEn
- XIV. Representantes de la ABEn Nacional.

Parágrafo Primero. Integran la Subcomisión de Temas dos representantes nombrados por la Dirección de la ABEn Nacional.

Parágrafo Segundo: Los integrantes de la Comisión Ejecutiva, Núcleo Ejecutivo y miembros de las subcomisiones deberán cumplir y hacer cumplir los términos del presente Reglamento

Art.10. La Comisión Ejecutiva es la responsable de la definición de las directrices políticas, administrativas, financieras y operacionales del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn.



# ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ENFERMAGEM

Declarada de Utilidad Pública por el Decreto Federal nº 31.417/52

DOU 11/09/52

Art.11. La Comisión Ejecutiva tendrá un Núcleo Ejecutivo, responsable por articular, encaminar las deliberaciones y asesorar a las Subcomisiones.

Parágrafo Único. El Núcleo Ejecutivo quedará así constituido:

- I. Coordinador de la Comisión Ejecutiva
- II. Vicecoordinador de la Comisión Ejecutiva
- III. Representantes de la ABEn Nacional
- IV. Coordinador de la Subcomisión de Secretaria
- V. Coordinador de la Subcomisión de Tesorera
- VI. Coordinador de la Subcomisión de Temas
- VII. Coordinador del 3º CLAHEn

## CAPÍTULO IV – SOBRE LAS COMPETENCIAS

Art. 12. Compete a la Presidente del 64º CBEn y del 3º CLAHEn:

- I. Decidir sobre el ceremonial de las Sesiones Solemnes de Apertura y Clausura;
- II. Presidir las Sesiones Solemnes de Apertura y Clausura, garantizándose, en la composición de la mesa, la participación de la Presidente de la Sección ABEn-RS y de las demás autoridades invitadas;
- III. Articular la visibilidad política del evento ante las autoridades federales, estaduais y municipales;
- IV. Encaminar el proyecto científico y el plan presupuestario del evento a los fóruns e instancias deliberativas de la ABEn (Dirección Nacional y CONABEn) para su correspondiente apreciación y deliberación;
- V. Crear condiciones estructurales, gerenciales y políticas para la implementación del proyecto técnico-científico y el plan presupuestario, así como la convocación y presidencia de la reunión; firma de correspondencias oficiales y certificados, autorización de gastos imprevistos, entre otras atribuciones previstas en el artículo 62 del Estatuto de la ABEn;
- VI. Deliberar sobre la invitación y la lista de invitados que participarán de las Sessões de Apertura y Clusura;
- VII. Firmar contratos de servicios, alquiler de stands y de convenios.

Art.13. Compete a la Comisión Ejecutiva:

- I. Planificar y presentar, para análisis y deliberación de la ABEn Nacional, la propuesta de organización del 64º CBEn y del 3ºCLAHEn incluyendo: logo oficial, composición de la comisión organizadora, tema central y subtemas, objetivos, local, público de destino, período, actividades sociales y científicas, normas y fecha límite para la presentación de trabajos, criterios de evaluación, valores de la inscripción y propuesta presupuestaria;
- II. Elaborar el proyecto del 64º CBEn y del 3º CLAHEn y presentarlo ante la Dirección de la ABEn Nacional y el CONABEn para evaluación y aprobación;
- III. Coordinar el trabajo de las Subcomisiones, acompañar y evaluar el cumplimiento del cronograma establecido;
- IV. Elaborar proyectos a ser encaminados a las agencias financiadoras y patrocinadoras para captación de recursos, acompañando la tramitación de los mismos;
- V. Prever y proveer recursos y condiciones que viabilicen el desarrollo y la ejecución del trabajo de las Subcomisiones en todas las etapas del 64º CBEn y del 3º CLAHEn;



## **ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ENFERMAGEM**

Declarada de Utilidad Pública por el Decreto Federal nº 31.417/52

DOU 11/09/52

- VI. Deliberar sobre la contratación de servicios de terceros (montadoras de stands, firmas de seguridad y limpieza, asesorías y consultorías especiales, transportadora, establecimientos bancarios para movimiento financiero y otros);
- VII. Aprobar la propuesta de trabajo de todas las Subcomisiones;
- VIII. Definir criterios y condiciones para la comercialización de la Feria de Exposición Tecnológica;
- IX. Prestar informaciones a la Dirección de la ABEn Nacional y al CONABEn sobre la estructura, temario, organización y movimiento financiero del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn, cuando sea solicitada;
- X. Participar, conjuntamente con la Presidente del evento, de la organización de las sesiones solemnes de abertura, de entrega de premios, de clausura y otras;
- XI. Destituir a cualquier componente de las Subcomisiones en caso del no cumplimiento de lo establecido por este Reglamento;
- XII. Decidir sobre el uso de uniforme por la Comisión Ejecutiva en el período de realización del evento;
- XIII. Elaborar el Libro Programa de los eventos y viabilizar su divulgación;
- XIV. Elaborar el informe final del Congreso, con base en el desempeño de las Subcomisiones y encaminarlo a la Dirección de la ABEn Nacional;
- XV. Presentar a la Dirección de la ABEn Nacional el balance de cuentas parcial y final del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn, incluyendo ingresos y gastos;
- XVI. Expedir invitaciones a las autoridades, por medio de la empresa organizadora del evento;
- XVII. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento.

Art.14. Es de competencia de la Coordinadora de la Comisión Ejecutiva:

- I. Coordinar el proceso de organización y realización del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn;
- II. Presentar al CONABEn el proyecto del 64º CBEEn y el 3º CLAHEn;
- III. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Ejecutiva, definiendo la pauta;
- IV. Firmar la correspondencia oficial expedida;
- VI. Autorizar que se haga efectivo el pago de cualquier gasto, aprobados en reunión de la comisión ejecutiva;
- VII. Operar, junto con la Tesorería, la cuenta bancaria del evento;
- VIII. Coordinar la elaboración del informe final del congreso y enviarlo para aprobación de la Dirección Nacional y del CONABEn;
- IX. Firmar certificados juntamente con la Presidente de la ABEn- Nacional;

Art.15. Es de competencia de la Vicecoordinadora de la Comisión Ejecutiva:

- I. Colaborar con la coordinadora en el proceso de organización y realización del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn;
- II. Asumir todas las atribuciones de la coordinadora, cuando la misma no pueda ejercer sus funciones.

Art.16. Cada Subcomisión tendrá un Coordinador, el cual podrá ser substituido eventualmente por uno de sus integrantes.



## ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ENFERMAGEM

Declarada de Utilidad Pública por el Decreto Federal nº 31.417/52

DOU 11/09/52

Parágrafo Único. Los Coordinadores de las Subcomisiones deberán participar en las reuniones y actividades diversas de la Comisión Ejecutiva, presentando el proceso de trabajo de su respectiva Subcomisión.

Art.17. Es de competencia de la Subcomisión de Secretaría:

- I. Integrar el Núcleo Ejecutivo, por medio de su coordinación, asumiendo la secretaria general, que junto con la Coordinadora Local de la Comisión Ejecutiva, elabora la pauta y el acta de las reuniones;
- II. Acompañar la recepción, expedición y archivo de la correspondencia de la Comisión Ejecutiva;
- III. Elaborar el plan de trabajo incluyendo la infraestructura de recursos humanos, materiales de consumo y equipamientos para el funcionamiento pleno de la Secretaría;
- IV. Acompañar el proceso de inscripción y distribución de materiales, incluyendo identificación, carpetas y certificados a los inscriptos/participantes, presidentes y secretarios de mesa y otros casos, lo que deberá ser hecho después de cada participación;
- V. Acompañar la instalación y funcionamiento de la Secretaría del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn, antes, durante y después de la realización del evento, incluyendo armado, layout y organización interna;
- VI. Definir normas para la formulación, presentación y votación de mociones;
- VII. Viabilizar la distribución del instrumento de evaluación del evento a los inscriptos/participantes, e monitorear la recolección de los informes de todas las sesiones;
- VIII. Informar con claridad y objetividad a los inscriptos/participantes que el certificado de participación en los eventos permanecerá disponible en la página electrónica, debiendo ser bajado utilizando el código de barras constante en el carnet de identificación;
- IX. Presentar la evaluación final, durante la Solemnidad de Clausura;
- X. Elaborar el informe de la subcomisión.

Art. 18. Es de competencia de la Subcomisión de Monitoreo y Apoyo al Estudiante:

- I. Prever el número necesario de supervisores para apoyo al evento, incluyendo universidades y facultades locales;
- II. Proponer criterios para la selección de supervisores;
- III. Realizar una capacitación de supervisores seleccionados, con base en la Cartilla del Monitor e celar para que las atribuciones sean cumplidas fielmente;
- IV. Distribuir los supervisores de acuerdo a las necesidades y demandas de las Subcomisiones y reuniones específicas;
- V. Verificar la frecuencia de los supervisores en las actividades y substituir a los ausentes;
- VI. Acompañar el trabajo de los supervisores durante la realización del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn.
- VII. Providenciar supervisores para atender las solicitudes de las Comisiones y Subcomisiones, antes y durante el 64º CBEEn y el 3º CLAHEn, en momentos no previstos anteriormente;
- VIII. Proveer las condiciones necesarias para que los supervisores desarrollen sus acciones en el ámbito del evento;
- IX. Organizar estrategias de apoyo al estudiante congresista, providenciando alternativas de hospedaje a ser disponibilizadas;
- X. Elaborar el informe de la subcomisión.



## **ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ENFERMAGEM**

Declarada de Utilidad Pública por el Decreto Federal nº 31.417/52

DOU 11/09/52

Art.19. Es de competencia de la Subcomisión de Infraestructura:

- I. Discutir con las Subcomisiones las necesidades de espacios solicitados para estudiar la propuesta de layout del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn.
- II. Coordinar, orientar, acompañar y evaluar la ejecución de los servicios de terceros prestados por empresas o asesores contratados.
- III. Acompañar la organización del lugar para la realización del Congreso;
- IV. Definir las estrategias para señalización, seguridad, limpieza y decoración del lugar del evento;
- V. Garantizar los recursos audiovisuales solicitados por la Subcomisión de Temas, y su funcionamiento durante el Congreso;
- VI. Providenciar un espacio para informaciones a los participantes;
- VII. Garantizar una amplia información a los participantes del evento sobre la exención de responsabilidad del evento, de la ABEn y del Centro de Convenciones, en los casos de pérdida, robo, hurto y/o extravío de pertenencias personales.
- VIII. Participar de la distribución de las actividades en el lugar del evento, juntamente con la Subcomisión de Temas, Subcomisión Social y Cultural y Subcomisión de Salud y Bienestar;
- IX. Acompañar el armado y desarmado de la Feria de Exposición Tecnológica;
- X. Evaluar y opinar sobre la contratación de servicios de terceros (limpieza, alimentación, reprografía, seguridad y otros), que deberán ser mantenidos en el lugar durante la realización del Evento;
- XI. Definir criterios para la concesión de espacio para la realización de otras actividades que involucren organizaciones o grupos;
- XII. Providenciar condiciones e infraestructura para el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, Subcomisiones y Dirección de la ABEn Nacional;
- XIII. Auxiliar en el control del uso de identificación por todos los participantes, expositores, invitados y miembros de comisiones, en todas las actividades programadas;
- XIV. Elaborar el informe de la subcomisión.

Art.20. Es de competencia de la Subcomisión de Tesorería:

- I. Elaborar la propuesta presupuestaria del Congreso con base en los planes presupuestarios de las Subcomisiones y respectivas fuentes de ingresos;
- II. Presentar a la Comisión Ejecutiva, para aprobación, la propuesta presupuestaria y de aplicación financiera del Congreso;
- III. Proponer y acompañar el proceso de captación de recursos (alquiler de la Feria de Exposición, donaciones, patrocinios y otros);
- IV. Providenciar la abertura de una cuenta bancaria con la Coordinadora de la Comisión Ejecutiva, así como monitorear el sistema de gerenciamiento de recepción de los boletos de los inscriptos y expositores y del pago de los prestadores de servicios en los eventos;
- V. Presentar a la Comisión Ejecutiva y a la ABEn Nacional los balancetes mensuales y el balance final del evento, con detalle de ingresos y gastos;
- VI. Establecer normas de control de costos y rendición de cuentas para las demás Subcomisiones;
- VII. Presentar mensualmente la rendición de cuentas para la Comisión Ejecutiva;
- VIII. Efectuar los pagos programados y los demás gastos previstos.



## ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ENFERMAGEM

Declarada de Utilidad Pública por el Decreto Federal nº 31.417/52

DOU 11/09/52

- IX. Administrar la cuenta bancaria, juntamente con la coordinadora de la Comisión Ejecutiva;
- XI. Mantener el control y archivo de la documentación comprobatoria de los pagos efectuados y del movimiento bancario;
- XIII. Acompañar las negociaciones relativas a la ejecución del plan comercial aprobado por la Comisión Ejecutiva;
- XIV. Organizar los documentos fiscales y contables del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn, encaminándolos, mensualmente, a la empresa de contabilidad que presta servicios a la ABEn Nacional;
- Parágrafo Único. El Coordinador de la Subcomisión de Tesorería será la Tesorera del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn.

Art.21. Es de competencia de la Subcomisión de Temas:

- I. Proponer el temario y programa técnico-científico del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn;
- II. Elaborar normas de inscripción, selección y presentación de trabajos para las sesiones de comunicación coordinada, pósteres, cursos/talleres, etc, cuyo plazo de presentación es el **13 de agosto de 2012;**
- III. Elaborar normas orientadoras para la proposición y selección de reuniones de grupo de interés, informando su aceptación/recusa a los proponentes, con hasta 30 días de antecedencia del evento;
- IV. Proponer nombres de conferencistas, seminaristas y otros profesionales para dar cursos y presidir las mesas de trabajo, acatando sugerencias de la Comisión Ejecutiva y de la Dirección de la ABEn Nacional y el CONABEn;
- V. Colaborar con la Directora Científico-Cultural de la ABEn Nacional en la planificación, organización y desarrollo de las premiaciones ofrecidas por el 64º CBEEn y la Sesión de Premiación;
- VI. Colaborar con la Directora de Publicaciones y Comunicación Social de la ABEn Nacional en la planificación y organización y participar en la implementación de la Sesión de Lanzamiento de Publicaciones Científicas;
- VII. Conducir y acompañar el proceso de evaluación de los trabajos científicos inscriptos, articulándose con la Empresa Organizadora del Evento;
- VIII. Crear las condiciones para que la Empresa Organizadora del Evento realice la prestación del servicio contratado, incluyendo la comunicación con el (los) autor (es), sobre la respectiva aceptación y demás informaciones pertinentes;
- IX. Organizar el contenido del material a ser publicado en los Anales del Congreso con 45 días antes de la realización del evento, para que sea garantizada su entrega a los inscriptos/participantes en el primer día del evento;
- X. Colaborar con la Comisión Ejecutiva y con la Presidente del evento en la elaboración de proyectos a ser encaminados a las Agencias Financiadoras;
- XI. Elaborar la programación científica, en sus partes y en la totalidad, garantizando las condiciones necesarias para su cumplimiento;
- XII. Ofrecer a la Subcomisión de Divulgación y Prensa informaciones que posibiliten la divulgación de la programación técnico-científica del Congreso en la prensa en general y en los informativos específicos de la ABEn;
- XIII. Organizar y divulgar, juntamente con la Empresa Organizadora, la programación de los trabajos a ser presentados en las sesiones de "Comunicación Coordinada", Sesión de Temas Libres que compiten al premio y "Póster";



## **ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ENFERMAGEM**

Declarada de Utilidad Pública por el Decreto Federal nº 31.417/52

DOU 11/09/52

XIV. Elaborar el informe de la subcomisión.

Art.22. Es de competencia de la Subcomisión de Divulgación y Prensa:

- I. Participar en las reuniones de la Comisión Ejecutiva;
- II. Proponer materiales físicos y mediáticos para divulgación en los medios de comunicación;
- III. Acompañar la confección y distribución de los materiales de divulgación (carteles, folders, pasacalles, outdoors y otros materiales impresos relativos al evento),
- IV. Articularse con la asesoría de comunicación del evento para la elaboración de propuestas de actividades relacionadas a la divulgación;
- V. Acompañar y colaborar a lo largo de todo el proceso de divulgación del Congreso en el ámbito local, nacional e internacional;
- VI. Acompañar y auxiliar el trabajo de la empresa de asesoría de comunicación de los eventos de la ABEn, en la producción de textos, notas e informes a ser divulgados por la ABEn Nacional, Secciones y Regionales, principalmente en la página electrónica del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn;
- VII. Acompañar y auxiliar a la empresa de asesoría de comunicación de la ABEn en la producción de noticias e informes para la prensa local, nacional y para las organizaciones internacionales de la Enfermería;
- VIII. Participar con la empresa de asesoría de comunicación y con la Presidente del evento, en la elaboración de una agenda de entrevistas, audiencias públicas y otros eventos, durante el período anterior y durante el evento;
- IX. Acompañar y auxiliar el trabajo de la empresa de asesoría de comunicación de la ABEn en la elaboración de boletines informativos del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn, durante la realización del evento;
- X. Coordinar y acompañar los trabajos en la Sala de Prensa del evento;
- X. Recibir a los periodistas que cubrirán el evento;
- XI. Elaborar el informe de la subcomisión.

Art.23. Es de competencia de la Subcomisión de Recepción, Transporte, Hospedaje

- I. Acompañar y recibir informaciones de la Agencia de Viajes oficial de los eventos;
- II. Acompañar y participar de la recepción y transporte de los conferencistas, invitados especiales, miembros de la Dirección Nacional y del Consejo Fiscal de la ABEn;
- III. Recibir a los conferencistas, autoridades, invitados especiales y a la Dirección Nacional de la ABEn;
- IV. Colaborar con la Subcomisión de Monitoreo en la organización de estrategias de apoyo al estudiante;
- V. Colaborar con la Subcomisión de Divulgación en la elaboración de informaciones sobre los eventos para ser colocadas en la terminal de ómnibus, aeropuerto, hotel y lugar del evento;
- VI. Incluir en el instrumento de evaluación del evento, que será distribuido a los inscriptos/participantes, los ítems que evalúen la calidad de los servicios prestados y ofrecidos por la Agencia Oficial de los eventos;
- VII. Elaborar el informe de la subcomisión.

Art.24. Es de competencia de la Subcomisión Sociocultural:





## ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ENFERMAGEM

Declarada de Utilidad Pública por el Decreto Federal nº 31.417/52

DOU 11/09/52

- I. Programar y garantizar la viabilización de actividades socioculturales y visitas técnicas a instituciones locales para los participantes del Congreso;
- II. Levantar informaciones referentes a restaurantes, paseos y entretenimiento, turismo y un mapa de la ciudad, para incluir en las carpetas de los congresistas;
- III. Acompañar las actividades socioculturales durante la realización del evento;
- IV. Planificar, organizar e implementar la programación sociocultural a ser desarrollada a lo largo del evento.
- V. Articular las presentaciones culturales durante el 64º CBEEn y el 3º CLAHEn con la Comisión Ejecutiva, la subcomisión de temas, la empresa organizadora, la asesoría de comunicación y la agencia de viajes oficial de los eventos;
- VI. Asesorar a la Secretaría del evento, ofreciendo informaciones útiles a los inscriptos/participantes;
- VII. Proponer modelos de uniformes para la Comisión Ejecutiva, las Subcomisiones, el personal de apoyo, los supervisores, además de controlar su uso a lo largo del evento;
- VIII. Incluir en el instrumento de evaluación del evento, a ser distribuido a los inscriptos/participantes, ítems que evalúen la calidad de la programación sociocultural de los eventos;
- IX. Planear, organizar, implementar y evaluar el programa de actividades de la "Tienda Paulo Freire";
- X. Elaborar el informe de la subcomisión.

Art.25. Es de competencia de la Subcomisión de Salud y Bienestar:

- I. Planificar , organizar e implementar un plan de atención de emergencia/urgencia en el lugar del Evento, garantizando las condiciones que viabilicen la atención prehospitalar;
- II. Divulgar las informaciones sobre servicios de salud locales y los respectivos convenios que mantienen;
- III. Planificar, organizar e implementar actividades en el "Espacio Salud" para los inscriptos/participantes;
- IV. Elaborar estadística de los casos atendidos;
- V. Elaborar el informe de las actividades desarrolladas por la subcomisión.
- VI. Elaborar un instrumento de evaluación de la calidad de los casos atendidos en el espacio salud del evento.

Art. 26. Es de competencia de la subcomisión del 3º CLAHEn:

- I. Definir los tópicos que compondrán el eje temático del Coloquio - Historicidad de la Enfermería en los espacios de poder
- II. Evaluar el contenido de los trabajos inscriptos en el eje Historicidad de la Enfermería en los espacios de poder
- III. Proponer nombres de seminaristas Nacionales e Internacionales para las actividades científicas
- IV. Elaborar la Programación Científica del 3º CLAHEn
- V. Recibir a los invitados, inscriptos/participantes internacionales, viabilizando un equipo bilingüe para apoyo;
- VI. Acompañar el trabajo de la secretaria de disponibilización de informaciones a los inscriptos/participantes internacionales;



## ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ENFERMAGEM

Declarada de Utilidad Pública por el Decreto Federal nº 31.417/52

DOU 11/09/52

- VII. Acompañar el desarrollo de la programación científica referente al eje Historicidad de la Enfermería en los espacios de poder;
- VIII. Participar en las reuniones de la Comisión Ejecutiva;
- IX. Elaborar el informe de la subcomisión.

### CAPÍTULO V – SOBRE EL TEMARIO Y LA PROGRAMACIÓN

Art.27. El temario oficial del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn abordará el tema central "Empoderamiento de la enfermería en alianza con el usuario".

Art.28. La programación del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn incluirá:

- I. Sesiones solemnes de abertura, de premiación, lanzamiento de publicaciones científicas y cierre;
- II. Conferencias, mesas redondas, foros, muestras, debates, "Tienda Paulo Freire", etc;
- III. Presentación de trabajos científicos, tales como informes de investigación de tesis, disertaciones, monografías y temas libres;
- IV. Cursos y talleres;
- V. Exposiciones tecnológicas, culturales y de libros;
- VI. Plenaria final para presentación y discusión del Documento Síntesis del Congreso y votación de mociones;
- VII. Actividades socioculturales;
- VIII. Reuniones institucionales y de grupos de interés mediante solicitud en la página electrónica del evento, **hasta el 13/08/2012.**

Parágrafo cuarto. Presidentes, secretarios y coordinadores de sesiones recibirán los certificados en el lugar del evento. Los seminaristas recibirán sus certificados al cierre de la sesión en que participan.

Art.29. La inscripción de trabajos en la Sección de Temas Libres y Poster, cursos, talleres y lanzamiento de libros y revistas deberá obedecer a normas específicas elaborada por la Subcomisión de Temas y publicadas en el site del 64º CBEEn y 3º CLAHEn.

Parágrafo primero. La inscripción de trabajos para premios concedidos por la ABEn Nacional deberán seguir lo establecido en sus reglamentos específicos, divulgados en el portal de eventos de la ABEn Nacional y en la página electrónica del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn.

Parágrafo segundo. Los programas de las sesiones "Coordinada" y de "Temas libres" que compiten al premio y poster, integrarán los programas del 64º CBEEn y del 3º CLAHEn.

### CAPÍTULO VII – SOBRE LAS INSCRIPCIONES Y LOS DERECHOS DE LOS INSCRIPTOS/PARTICIPANTES

Art.30 Podrán inscribirse en el 64º CBEEn los asociados que tengan su cuota al día con la ABEn (Enfermeros, Técnicos de Enfermería, Auxiliares de Enfermería y Estudiantes de los Cursos de Graduación y de Técnico de Enfermería) y otros profesionales, pudiendo participar en las actividades científicas e socioculturales, **en conformidad con el Término de Adhesión a la Política de los Eventos de la ABEn.**



## ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ENFERMAGEM

Declarada de Utilidad Pública por el Decreto Federal nº 31.417/52

DOU 11/09/52

Art.31. Las inscripciones en el Congreso serán hechas mediante pago de las tasas constantes en los cuadros a seguir:

Cuadro 1 – Valores para Associados da ABEn

| Categoría                                   | 03/10/2011<br>a<br>30/04/2012<br>(R\$) | 01/05/12<br>a<br>05/08/12<br>(R\$) | 06/08/12<br>a<br>15/10/12<br>(R\$) | A partir de<br>16/10/2012<br>(R\$) |
|---|--|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Enfermero                                   | 225,00                                 | 338,00                             | 394,00                             | 450,00                             |
| Técnico/Auxiliar de Enfermería              | 185,00                                 | 278,00                             | 324,00                             | 370,00                             |
| Estudiante de graduación y de posgraduación | 112,00                                 | 158,00                             | 197,00                             | 225,00                             |
| Estudiante de curso técnico de Enfermería   | 92,00                                  | 139,00                             | 163,00                             | 185,00                             |

Cuadro 2 – Valores para No Associados de la ABEn y otros profesionales

| Categoría   | 01/01/12<br>a 05/08<br>/12<br>(R\$) | 06/08/12<br>a<br>15/10/12<br>(R\$) | A partir de<br>16/10/2012<br>(R\$) |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Enfermero y otros profesionales                                     | 608,00                              | 709,00                             | 810,00                             |
| Técnico/Auxiliar de Enfermería y otros profesionales de nivel medio | 486,00                              | 567,00                             | 648,00                             |
| Estudiante de graduación y de posgraduación                         | 304,00                              | 355,00                             | 405,00                             |
| Estudiante de curso técnico de Enfermería                           | 243,00                              | 283,00                             | 324,00                             |

Cuadro 3 – Valores para participantes internacionales - Dólar

| Categoría                                   | 01/01/12 a<br>05/08 /12<br>(U\$) | 06/08/12 a<br>15/10/12<br>(U\$) | A partir de<br>16/10/2012<br>(U\$) |
|---|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Enfermero y otros profesionales             | 346,00                           | 400,00                          | 460,00                             |
| Estudiante de graduación y de posgraduación | 173,00                           | 200,00                          | 210,00                             |

Art.32. Para que el inscripto/participante efectivice su inscripción en el 64º CBEEn y el 3º CLAHEn, será necesario leer y concordar con el Término de Adhesión a la Política de Eventos



## ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ENFERMAGEM

Declarada de Utilidad Pública por el Decreto Federal nº 31.417/52

DOU 11/09/52

de la ABEn, divulgado en la página electrónica de eventos:  
www.abeneventos.com.br/64cben.

Art.33. Los inscriptos/participantes tendrán derecho a:

- I. Inscribirse en hasta dos cursos/talleres sin costo adicional;
- II. inscribirse en hasta dos trabajos científicos para presentación en ambos eventos, de acuerdo a las Normas de presentación de trabajos científicos;
- III. competir en la premiación en cualquier modalidad ofrecidas, obedeciendo el Reglamento Interno y las prerrogativas en él constantes;
- IV. recibir la identificación para circular solamente en las dependencias donde la programación del evento lo permita, en el área de la Feria de Exposición Tecnológica y restaurantes adyacentes al área de realización de los eventos;
- V. obtener la devolución de la tasa de inscripción, si el pedido cumple las prerrogativas constantes en el Término de Adhesión a la Política de Eventos de la ABEn, firmado en el acto de inscripción;
- VI. recibir una carpeta conteniendo el material del evento;
- VII. recibir informaciones sobre la presentación del trabajo y la modalidad de presentación en el plazo de hasta 30 días antes de la realización del evento;
- VIII. recibir los Anales del evento o instrucciones sobre como obtenerlos en ambiente virtual;
- IX. recibir en su correo electrónico informaciones sobre como acceder a la programación final del evento, para que organice en tiempo hábil su agenda individual de frecuencia a las actividades programadas por el evento;
- X. tener acceso a informaciones claras, objetivas y precisas siempre que sea necesario;
- XI. Recibir orientaciones sobre como obtener el certificado de participación en el evento.

Parágrafo primero: en caso de pérdida de la identificación, podrá ser solicitada una 2ª copia, mediante la presentación del comprobante de inscripción y pago de 25% del valor de la tasa de inscripción en el lugar del evento.

Art. 34. El uso de la identificación es obligatoria para circular en las dependencias donde el 64º CBEn y el 3º CLAHEn serán realizados.

### CAPÍTULO VIII- SOBRE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art.35. La ABEn Nacional, la ABEn-RS, la PUC-RS y la Administración del Centro de Convenciones donde se realizarán el 64º CBEn y el 3º CLAHEn, no se responsabilizarán por hurtos o robos, pérdidas de objetos personales y/o materiales del inscripto/participantes, cabiendo a los mismos tomar las precauciones necesarias para a cuidar sus pertenencias.

Parágrafo primero: el servicio de lockers no se destina para guardar objetos personales del inscripto/participante, que tengan valor comercial o afectivo.

Art. 36. Los casos omisos aquí serán resueltos por la Comisión Ejecutiva y/o la Dirección de la ABEn Nacional.

Aprobación del Reglamento en la Comisión Ejecutiva, 12 de enero de 2012, y en la 65ª Reunión Ordinaria del CONABEn, 04 de febrero de 2012.

Brasilia (DF), 04 de Febrero de 2012.

Ivone Evangelista Cabral



## **ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE ENFERMAGEM**

Declarada de Utilidad Pública por el Decreto Federal nº 31.417/52

DOU 11/09/52

Presidente de la ABEn Nacional